



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00004-2024-OEFA/OAD

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 00017-2024-OEFA/OAD-UAB emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00009-2024-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 15.1 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, **el TUO de la LCE**), señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, **el PAC**);

Que, el Numeral 15.2 del Artículo 15° del TUO de la Ley señala que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, **el RLCE**) indica lo siguiente:

“Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

- 6.1 *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*
- 6.2 *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*
- 6.3 *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*
- 6.4 *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”*

Que, el Numeral 7.1, 7.2 y 7.3 del Acápito VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-

2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE (en adelante, **la Directiva**), establece lo siguiente:

“(...)

7.1. De la planificación y formulación del Plan Anual de Contrataciones

7.1.1 De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

7.1.2 **A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones**, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE.

7.2 El contenido del Plan Anual de Contrataciones

(I) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, (II) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante, (III) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desierto, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, (IV) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desierto o nulos, según corresponda, (V) Las contrataciones previstas en el Literal f) del Artículo 4° del T.U.O. de la Ley, así como en los literales d), e) y f) del Numeral 5.1 del Artículo 5° del T.U.O. de la Ley. Asimismo, deben incluirse contrataciones que se realicen en el marco de los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga a los que hace referencia el Literal c) del Numeral 5.1 del Artículo 5° de T.U.O. de la Ley, (VI) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, (VII) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a Ley

7.3. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones

7.3.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad.

7.3.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA.

(...)”

Que, el Numeral 25.2. del Artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 (en adelante, **la Directiva PMBSO**) indica: “El Cuadro Multianual de Necesidades coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. **A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones**”;

Que, el 22 de diciembre de 2023, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00123-2023-OEFA-PCD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, hasta por el monto de S/ 252 198 204,00 (Doscientos cincuenta y dos millones ciento noventa y ocho mil doscientos cuatro y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 00017-2023-OEFA-OAD/UAB del 11 de enero de 2024, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración remite el proyecto del PAC para el Año Fiscal 2024, el mismo que consta de trece (13) contrataciones, las cuales se dividen en diez (10) procedimientos de selección y tres (03) métodos especiales de contratación - Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por un importe total de S/ 16 607 966,90 (Dieciséis millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y seis y 90/100 Soles), los cuales cuentan con las certificaciones y previsiones presupuestarias en los casos que corresponden;

Que, la aprobación del proyecto del PAC para el Año Fiscal 2024 se justifica en el sustento técnico descrito en el Informe citado en el párrafo precedente;

Que, luego de la evaluación respectiva, mediante Informe N° 00009-2024-OEFA/OAJ del 15 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la aprobación del PAC del OEFA, resulta legalmente viable y se encuentra acorde a lo dispuesto en el TUO de la LCE, el RLCE; así como, en la Directiva;

Que, los Literales 7.3.1 y 7.3.2 del Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva indican que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Numeral 7.4.1 de la Directiva establece que el registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del órgano encargado de las contrataciones a través de los usuarios debidamente autorizados que cuentan con certificado SEACE y acceso al módulo del PAC;

Que, conforme a lo indicado en el Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD, el PAC también deberá publicarse en el Portal de Transparencia Estándar del OEFA;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD, del 03 de enero de 2024, se delega en la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 0213-2021-OSCE/PRE; el Literal k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-

MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el Año Fiscal 2024, el mismo que cuenta con trece (13) contrataciones, las cuales se dividen en diez (10) procedimientos de selección y tres (03) métodos especiales de contratación - Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, por un importe total de S/ 16 607 966,90 (Dieciséis millones seiscientos siete mil novecientos sesenta y seis y 90/100 Soles), según se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (www.gob.pe/oefa), debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Administración ubicada en la avenida Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/u obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:
CHUMBE ABREU Silvia Nelly
FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de
Administración
Lugar: Sede Central - Jesus
María - Lima - Lima
Motivo: En señal de conformidad
Fecha/Hora: 15/01/2024
19:03:08

SILVIA CHUMBE ABREU
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08894444"



08894444



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200276-ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCIALIZACION AMBIENTAL

C) SIGLAS : OEFA

F) PLIEGO : Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2024

D) UNIDAD EJECUTORA : 001-1311- ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCIALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA

E) RUC : 20521286769

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Visado digitalizado por:
QUISEPANEZ Jose Manuel
FAU 20521286769 soft
Cargo: EJECUTIVO/A DE LA
UNIDAD DE
ABASTECIMIENTO
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha/Hora: 11/01/2024
17:52:46

Main table with columns: N. REF., Item Único, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ¿TENE ANTECEDENTE?, DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS, CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRENCIPAL).

9	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	8411150700228819	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	89984.45	15	01	13	09	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL	7611150100376058	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	926858.56	15	01	13	09	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
11	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ESTACIÓN FUA DE VIGILANCIA DE CALIDAD DE AIRE UBICADA EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	321663.96	15	01	13	09	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
12	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL B5 550, PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA	1510150500233280	13 - Galon	23400.00	1 - Soles	443196	15	01	13	09	10 - Octubre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OEC	0 - SI
13	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL OEFA	8311160300232363	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	781748.64	15	01	13	09	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI



Firmado digitalmente por:
CHUMBE ABREU Silvia Nelly
 FAU 20521286789 soft
 Motivo: Doy Vº Bº
 Fecha: 15/01/2024 17:42:29-0500